

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se convoca la Quinta Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía, correspondiente al año 2022.

La Orden de 26 de diciembre de 2017 establece las bases reguladoras para la concesión de los «Premios a la Artesanía de Andalucía» (BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2018), destinados a quienes destaquen por su labor en favor del sector artesanal de nuestra Comunidad Autónoma.

Con la concesión de estos premios se pretende reconocer los méritos de aquellas personas artesanas que destaquen por su creatividad, responsabilidad social y medioambiental, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales; y, así mismo, reconocer la labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido, entre otras, al prestigio y visibilidad de la artesanía en la sociedad.

De acuerdo con el artículo 6 de la citada Orden de 26 de diciembre de 2017, los Premios a la Artesanía de Andalucía se convocarán anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Convocar la Quinta Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía, correspondiente al año 2022, en sus cuatro modalidades, conforme a lo previsto en la Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios a la Artesanía de Andalucía» y se convoca su Primera Edición:

1. Premio Andaluz a la Artesanía.
2. Premio Andaluz a la Obra Singular de Artesanía.
3. Premio Andaluz a la Innovación y la Investigación en Artesanía.
4. Premio Andaluz a la Calidad en la Promoción y Comercialización de la Artesanía.

Segundo. Normativa reguladora.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios a la Artesanía de Andalucía» y se convoca su Primera Edición.

Tercero. Requisitos.

Las candidaturas que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos, de acuerdo con el artículo 3.4 de la Orden de 26 de diciembre de 2017:

- a) En las modalidades 1, 2 y 3 estar inscritas, antes de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, en el Registro de Artesanos de Andalucía.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- c) No haber sido objeto de sanción, por la Administración, por la comisión de infracciones graves o muy graves contempladas en los artículos 24 y 25 de la Ley 15/2005,

00256309

de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, en los últimos tres años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas.

d) No haber sido objeto de sanción o condena, en los últimos tres años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias o contrarias a la consecución de la igualdad de género, a la igualdad de oportunidades, o a la accesibilidad universal de las personas con discapacidades, por la legislación vigente.

e) No haber sido objeto de sanción o condena, en los últimos tres años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por prácticas contrarias a la protección de los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios.

Cuarto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las candidaturas será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, mediante el formulario de solicitud conforme al modelo que se incorpora como Anexo a la presente resolución, que se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientouniversidades/servicios/procedimientos/detalle/12252.html>

Sexto. Fallo y publicación.

Conforme al artículo 14 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, el fallo del Jurado será motivado e inapelable y en él figurará el nombre de las personas o entidades que se considerarán idóneas para que se les otorgue el Premio a la Artesanía de Andalucía de cada una de las modalidades. Dicho fallo se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante resolución de concesión de la persona titular de la Dirección General de Comercio.

En caso de empate, el voto de la Presidencia del Jurado tendrá carácter dirimente, según se establece en el artículo 13.6 de la citada orden.

Séptimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2022.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.



Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades



SOLICITUD

PREMIOS A LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 12252)

MODALIDADES:

- Premio Andaluz a la Artesanía
 Premio Andaluz a la Obra Singular de Artesanía
 Premio Andaluz a la Innovación y la Investigación en Artesanía
 Premio Andaluz a la Calidad en la Promoción y Comercialización de la Artesanía

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							
DNI/NIE/NIF:				NACIONALIDAD:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
EPÍGRAFE IAE: (en su caso)		NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ARTESANOS DE ANDALUCÍA: (en su caso)					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
NACIONALIDAD:			ACTÚA EN CALIDAD DE:				



002692/4

00256309





2. NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:			
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:			
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
3. DECLARACIONES							
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad candidata:							
<input type="checkbox"/> No ha tenido ninguna variación de datos respecto a la documentación presentada para la inscripción en el Registro de Artesanía de Andalucía.							
<input type="checkbox"/> No ha sido sancionada o condenada, en los últimos 3 años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias o contrarias a la consecución de la igualdad de género, a la igualdad de oportunidades o a la accesibilidad universal de las personas con discapacidades, por la legislación vigente.							
<input type="checkbox"/> No ha sido sancionada por la Administración por la comisión de infracciones graves o muy graves, contempladas en los artículos 24 y 25 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, en los últimos 3 años desde la fecha de presentación de las candidaturas.							
<input type="checkbox"/> No ha sido objeto de sanción o condena, en los últimos 3 años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por prácticas contrarias a la protección de los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios.							
4. DERECHO DE OPOSICIÓN							
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):							
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona candidata a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.							
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.							
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos relativos a las obligaciones con la Seguridad Social de la persona candidata a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto certificado de estar al corriente de la Seguridad Social.							

002692/4

00256309



5. CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (En caso de persona o empresa candidata)

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos tributarios a través del Sistema de Verificación de Agencia Tributaria de Andalucía.
- NO CONSIENTE** y aporta Certificado de Obligaciones Tributarias.

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Memoria Técnica (máximo de cinco páginas por una cara).
- En su caso, acreditación del poder de representación con el que actúa la persona representante de la entidad, en la que se refleje la adopción del acuerdo de presentación de candidatura, así como acta de la sesión del órgano competente de la entidad en la que se adopta el acuerdo de presentación de la candidatura.
- Documentación acreditativa de la vida laboral de la persona candidata, cuando se trate de personas físicas.
- En caso de entidades privadas, estatutos de la entidad o documentación de constitución de la misma, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- En el caso de alegar como mérito la creación o mantenimiento de puestos de trabajo en los últimos 12 meses, las candidaturas deben ir acompañadas de documentación oficial acreditativa de tales circunstancias.
- En el caso de optar a las modalidades 2 y 3, será necesario aportar 5 imágenes de las piezas artesanas presentadas, en formato .jpg con una resolución de 300 dpi y un tamaño mínimo de 10 x 10 cm. El tamaño máximo permitido de los archivos de fotografía es de 1 MB para cada uno de ellos. Asimismo se acompañará de una ficha técnica de la obra que incluya nombre descriptivo o título, medidas, peso, técnica de producción, materiales utilizados y el año de elaboración.

Otra documentación:

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4 y de no haberse prestado el consentimiento para la consulta prevista en el apartado 5, presento la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE de la persona candidata
- Copia del DNI/NIE de la persona representante
- Certificado de estar al corriente de la seguridad social
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

002692/4

00256309



7. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y **SOLICITA** participar en la Modalidad señalada.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	3	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comercio cuya dirección es c/ Isaac Newton, 3. Edificio "BLUENET", Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y correo electrónico dgcomercio.cteicu@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cteicu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Premios a la Artesanía de Andalucía, con la finalidad de gestión de los datos de solicitantes de los Premios a la Artesanía de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.a) del RDPD: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, y el 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, y la Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los "Premios a la Artesanía de Andalucía", y se convoca su Primera Edición.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/227356.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****MODALIDADES**

Deberá marcar la modalidad a la que se concurra.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 3.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Para las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 3.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberán cumplimentarse las casillas que correspondan.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si desea oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa que se indica.

5. CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Cumplimentar si está de acuerdo con que el órgano gestor realice directamente la consulta del dato indicado. En caso contrario deberá aportar la documentación correspondiente.

6. DOCUMENTACIÓN

Debe aportar la documentación requerida, marcándose únicamente la que se aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato de los apartados 4 y 5, debe aportar la documentación correspondiente.

Los documentos en poder de la Administración de la de Andalucía o de otras Administraciones solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

7. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario.